

CONSTANCIA: Al Despacho del señor Juez el oficio proveniente del Juzgado Doce Civil del Circuito de Bucaramanga, en donde solicita el embargo del remanente y/o de los bienes que se lleguen a desembargar del demandado CENTRO NACIONAL DE ONCOLOGÍA S.A., sírvase proveer. Bucaramanga, 11 de febrero del 2021.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Rad. 2019-00119 00

Bucaramanga, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021).-

Se ordena oficiar al Juzgado Doce Civil del Circuito de Bucaramanga, informando que **NO SE TOMA NOTA** del embargo del remanente y de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar de propiedad del allí demandado CENTRO NACIONAL DE ONCOLOGÍA S.A, solicitado mediante oficio No. 0132 del 01 de febrero de 2021, radicado 68004003012-2019-00276-00, habida cuenta que mediante providencia de fecha 14 de mayo de 2019¹ se negó el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,
LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 022 de 26 de marzo de 2021.

Firmado Por:

LEONEL RICARDO GUARIN PLATA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
94c7185a36574a31b265b7cbfe1e6ce45b3bffd71a47e0d11b72b115a71aeca
b

Documento generado en 25/03/2021 09:47:46 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>